

<



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2393/25

Fontana, 11 de septiembre de 2025.-

través de las áreas de competencia, y del mismo modo extender la prohibición establecida en el artículo precedente, DENTRO DE PREDIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO a utilizarse; predio identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 292 (Complejo Deportivo Néstor Kirchner), antes y durante de la celebración del indicado evento; PROHIBIÉNDOSE también EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS dentro del complejo referenciado ut-supra; por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

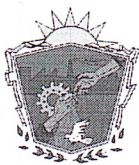
ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 2648/ 2025

FONTANA, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2393/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 11 de Septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2393/ 2025** sancionado el día 11 de Septiembre de 2025, referido a: "PROHIBIR el EXPENDIO, venta y/(o comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del área circundante al predio identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 292 (Complejo Deportivo Nestor Kirchner); previniendo y respetándose un radio de 200 (doscientos) metros para su cumplimiento; en el marco de celebración de la FESTIVIDAD DEL DIA DEL ESTUDIANTE 2025, programado en le Ciudad de Fontana para el corriente mes de septiembre.", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

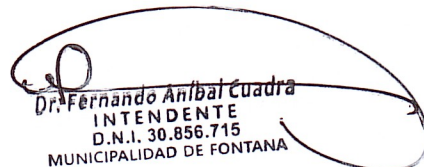
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Carla María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA